(Nombre del Presidente Municipal) Presidente Municipal de (Nombre del Municipio), del estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , y,

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme al artículo 115 constitucional, fracciones I, II y V se establece la forma de gobierno de los municipios, se declara que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley, y que los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal
2. Que conforme al artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
3. Que su Presidente Municipal Constitucional, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, como Presidente electo del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Instituto Electoral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien tomó protesta mediante Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, el día \_\_\_\_, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
4. Que conforme al artículo 8 fracción IV de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal;
5. Que la Estrategia General por la Planeación Territorial y el Acuerdo Nacional por la Planeación Territorial se presentaron en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 22 de febrero de 2022.
6. Que dicha Estrategia General busca impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación territorial en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada y reconociendo que no es posible aspirar al desarrollo nacional sin considerar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en sus distintas escalas;
7. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala la facultad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial de coordinar la participación que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas respecto de la planeación urbana;
8. Que el pasado 31 de diciembre de 2021, fueron publicadas las reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, el cual contempla como una de sus vertientes la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), cuyo objetivo es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la LGAHOTDU.

Se emite la siguiente:

**CARTA COMPROMISO REFERENTE AL ACUERDO NACIONAL POR LA PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Primero.- Manifiesto en representación del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la conformidad para adherirme al Acuerdo Nacional por la Planeación Territorial bajo los términos señalados en el mismo y asumir los compromisos que de este deriven.

Segundo.- Manifiesto observar en todo momento los principios que establece la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a aplicarse en la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos: derecho a la ciudad; equidad e inclusión; derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental; y accesibilidad universal y movilidad; así como observar los principios de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, reconociendo a las personas en el centro de las políticas y acciones, la procuración de justicia socioespacial, el reconocimiento y respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas.

Tercero.- Manifiesto mi compromiso a que, al menos, una persona funcionaria pública municipal, cuyas funciones tengan relación con la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, participe en la capacitación técnica proporcionada por la SEDATU de manera virtual, en contribución al reforzamiento metodológico y estratégico materia de planeación municipal y dar seguimiento a la elaboración y/o actualización del instrumento hasta su consulta pública, registro y publicación, así como en lo consecutivo para su implementación

Cuarto.- En su oportunidad y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 8.3 y 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, manifiesto mi compromiso a suscribir el Convenio de Coordinación a que refiere el numeral 8.5.2 de las multicitadas Reglas, en calidad de Instancia Solicitante, de manera prioritaria bajo el esquema de célula de especialistas.

Quinto.- Manifiesto la conformidad de atender las recomendaciones técnicas y normativas de la Sedatu e iniciar el proceso de elaboración y/o actualización del Instrumento de planeación territorial denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_, entre los ejercicios fiscales 2022 y 2024, dándole cabal seguimiento hasta la publicación del mismo.

Sexto.- La presente Carta Compromiso entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas de la misma.

Séptimo.- Manifiesto que en el caso de cambio de administración, enlistaré la presente carta compromiso en el acta de entrega- recepción, de conformidad con la normatividad local aplicable.

Por tanto, la presente carta se aprueba en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Presidente Municipal de xxxxxxxx